



**Fiscalía de Investigaciones Administrativas**  
2026

**Resolución**

**Número:** RS-2026-00000236-FIALP-FA#FG

SANTA ROSA, LA PAMPA

Martes 3 de Febrero de 2026

**Referencia:** Expte. N° 4133/2025 - APLICA SANCIÓN

---

**VISTO:**

El Expediente N° 4133/25, caratulado: “**FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S/SUMARIO ADMINISTRATIVO LEY N° 1252 – ...**”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que las presentes actuaciones se inician mediante informe elevado desde la Dirección Gral. de Coordinación de esta FIA, donde se pone en conocimiento lo actuado en los términos del Art. 4° de la Ley 1252 y modificatorias: “*...al día de la fecha -30/04/2025-, y previa comunicación al Sr. Gobernador -Art. 4 de la Ley citada-, no han presentado Declaración Jurada, habiendo vencido los plazos fijados por la presente Ley...*”, adjuntando la nómina de obligados incumplidores, entre los que se encuentra ...;

Que mediante Resolución N° 1885/25, y providencia ordenatoria de fecha 08/05/2025, ambas de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, obrantes a fs. 4/6 y 17 respectivamente, se ordena por un lado, la Instrucción de un Sumario Administrativo, a fin de deslindar la responsabilidad de los obligados por el incumplimiento a la presentación de su Declaración Jurada Patrimonial, y por el otro, abocarse el suscrito personalmente a la instrucción

de dichas actuaciones, quedando designado como Secretario el Director Gral. de Coordinación;

Que de las probanzas reunidas en autos, se observa:

.-A fs. 7/8, nota remitida desde esta Fiscalía al Sr. Ministro de Gobierno y Asuntos Municipales, de fecha 16/10/24, donde se le solicita “...por su intermedio... cursar las intimaciones... por la falta de presentación de Declaraciones Juradas a los obligados de la Ley N° 1252 y sus modificatorias que cumplen tareas dentro del área de ese Ministerio...”, entre ellos la obligada ...

.-A fs. 9, constancia fehaciente de haber sido notificada la mencionada obligada de la intimación cursada “...no habiéndose recibido al día de la fecha vuestra Declaración Jurada de Bienes Ley 1252 y figurando en nuestros registros como obligado se lo/a intima para que, en el plazo de 30 días corridos (Art. 3°) de cumplimiento a la establecido en el Art. 1° de la mencionada ley, según detalle -DDJJ ANUAL año 2023 o DDJJ CESE año 2023- Caso contrario se procederá a comunicar el incumplimiento al titular del Poder Público u organismo competente...”, figurando una firma ilegible, con la aclaración ...

.-A fs.10/14, comunicación remitida al Sr. Gobernador de la Provincia, donde se adjunta el listado de obligados que no presentaron la correspondiente Declaración Jurada: “...a fin de hacerle llegar, en cumplimiento del Art. 4 de la mencionada Ley 1252, el listado de obligados que al día 13/12/2024 no han cumplido con su deber de presentar la correspondiente Declaración Jurada en los plazos fijados, habiendo sido intimados fehacientemente. Conforme los preceptos de la ley citada, se le hace saber que quienes no hayan presentado su declaración jurada de bienes al 31/01/2025, se le iniciaran de oficio los correspondientes sumarios administrativos y/o denuncia penal...”, figurando en el listado la obligada de mención.

.-A fs. 15/16, nota del área Control Patrimonial de la FIA, de fecha 29/04/2025, donde se informa los obligados que no presentaron su DDJJ vencido los plazos fijados por la Ley, entre los cuales se hace constar a la Sra. ...

.-A fs. 18, nota remitida a la Subsecretaría de Asuntos Municipales - Personal, solicitando, entre otros, la situación de revista, antecedentes, con su domicilio y demás datos personales de la Sra. ...

.-A fs. 21, informe de Personal, sobre la obligada ..., donde se procede a señalar que la Sra. ... , se desempeña como ... , indicando domicilio y demás datos personales.

Que a fs. 24, obra informe del Área Control Patrimonial FIA, señalando “...Se hace saber que el día 27/06/2025, la Sra. ... cuyo Nro. de Documento es ... , perteneciente al Legajo N° .. , ha presentado la Declaración Jurada -Ley 1252 y sus Modificatorias- correspondiente al período Anual año 2023... Se deja constancia que a la fecha, no ha regularizado observaciones marcadas a su DDJJ”. Se adjunta copia de la presentación de la DDJJ adeudada correspondiente al período - Anual año 2023, en su 1° Hoja, figurando obligado y sello con la fecha de recepción extendido por el Organismo de Control (fs. 25);

Que a fs. 26, se resuelve dictar imputación en autos, de la que resulta: “...Que en las presentes actuaciones, de los informes recolectados en autos y demás pruebas existentes; se ratifican los hechos que fueran oportunamente denunciados sobre supuesto “incumplimiento -Ley 1252 y Modificatorias- de la presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada Patrimonial correspondiente al período - Anual año 2023 y observaciones de declaración

*jurada, por parte de la Sra. ... , Documento Nro. ... Que si bien la obligada fue debidamente intimada a presentar su DDJJ, con fecha 09 de octubre de 2024 (fs. 9), la misma no fue recepcionada en tiempo y forma...*”, con la correspondiente citación en causa administrativa a declaración indagatoria;

Que a fs. 29/30, se recibe declaración indagatoria ...;

Que a fs. 32, se corre 1º Vista de las actuaciones a la encartada de autos, notificándose personalmente en el mismo acto, el día 04 de septiembre 2025, sin que la mencionada imputada, ofreciera la prueba que hace a su derecho y/o presentara escrito defensivo alguno;

Que a fs. 33, y conforme a los dichos del encartado sobre la regularización de las observaciones que le fueran marcadas oportunamente a la presentación de su declaración jurada, se da nueva intervención al área de Control Patrimonial;

Que a fs. 34, obra nuevo informe del Área Control Patrimonial FIA, señalando “*...Se hace saber que el día 04/09/2025, la Sra. ... , cuyo Nro. de Documento es ... , perteneciente al Legajo N° ... , ha regularizado las observaciones marcadas a su DDJJ...*”;

Que en esta instancia corresponde señalar, que la Ley 1252 y Modificatorias regula en nuestra provincia el sistema de declaraciones juradas patrimoniales de agentes y funcionarios públicos, en consonancia con el compromiso asumido por nuestro país al aprobar la Convención Interamericana contra la corrupción (CICC), que en su artículo III.4 estipula que “*...los Estados Partes convienen en considerar la aplicabilidad de medidas... destinadas a crear, mantener y fortalecer... 4. Sistemas para la declaración de los ingresos, activos y pasivos por parte de las personas que desempeñan funciones públicas en los cargos que establezca la ley y para la publicación de tales declaraciones cuando corresponda...*”;

Que el Sistema de Declaración Jurada Patrimonial, constituye una herramienta fundamental, en la prevención y detección temprana de riesgos de corrupción, permitiendo identificar posibles incompatibilidades, conflicto de intereses o incrementos patrimoniales injustificados. De esta manera se fortalece la transparencia y se tiende a garantizar una gestión del Estado más clara y confiable para la ciudadanía;

Que en ese sentido, es importante remarcar la importancia del cumplimiento en tiempo y forma de la obligación, lo que constituye un ejercicio integro de la función pública, en el marco de las pautas convencionales, constitucionales y legales vigentes;

Que, sentado lo anterior, corresponde evaluar la conducta de la obligada a la luz de lo señalado y dentro de los criterios establecidos por los principios que rigen el sistema disciplinario.

Que en autos se imputo a la Sra. ... , el incumplimiento de la obligación de presentar declaración jurada en tiempo y forma, correspondiente al período Anual año 2023 y observaciones en presentación de declaración jurada, en presunta infracción a lo establecido en los Arts. 1, 3 y 4 de la Ley 1252 y Modificatorias;

Que la mencionada reviste el carácter de obligada dentro de las previsiones legales, por desempeñar el cargo de ... , quedando en autos acreditada la omisión imputada;

Que esta conducta constituye una infracción a sus deberes como persona de la Administración Pública Provincial y obligada a la Ley 1252 y modificatorias, al presentar fuera de los plazos exigidos su Declaración Jurada, incurriendo con su accionar en el incumplimiento del Art. 1º de la Ley 1252 y modificatorias, en correspondencia con los Arts. 3 y 4 del mismo ordenamiento legal, y Art 38 incs. i), s) y t), en consonancia con el Art. 273, ambos de la Ley 643, aplicable supletoriamente esta última al haberse adoptado junto con la Ley 951 de Procedimiento Administrativo, ante la inexistencia de reglamentación sobre el procedimiento disciplinario en la Ley Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento N° 1597.-

Que, en virtud de ello, el accionar de la persona de ... , teniendo en cuenta las probanzas reunidas en el marco del trámite sumarial, y las particularidades del caso, es merecedora de reproche administrativo, correspondiendo la aplicación de una sanción disciplinaria, dentro de los alcances que fueran fijados;

Que corresponde le sea aplicada una sanción de suspensión de un (1) día;

Que se actúa en el uso de las facultades conferidas por el Artículo 107 de la Constitución Provincial, y por las Leyes 1252 y Art. 12 de la Ley N° 1830;

**POR ELLO:**

**LA FISCAL GENERAL SUBROGANTE  
DE LA FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1º.-** Aplicar a la obligada ... , Documento Nro. ... , la sanción correctiva de SUSPENSION, prevista en el Art. 276 inc. f) de la Ley 643 de aplicación supletoria en el presente, ante la falta de presentación en tiempo y forma de su declaración jurada, al haber incumplido con lo establecido en el Art. 1º de la Ley 1252 y modificatorias en correspondencia con los Arts. 3 y 4 del mismo ordenamiento legal, y Art. 38 incs. i), s) y t) de la Ley 643, siendo pasible de ser sancionada con un (1) día de suspensión, conforme los considerando.

**Artículo 2º.-** Notifíquese a la interesada, y comuníquese a ... , para el debido registro en su legajo.-

Digitally signed by TABERNERO Gabriela Cristina  
Date: 2026.02.03 07:50:59 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Gabriela Cristina Tabernero  
Fiscal Adjunta  
Fiscalía Adjunta  
Fiscalía General

Digitally signed by GDE Fiscalía de  
Investigaciones Administrativas de La Pampa  
Date: 2026.02.03 07:51:01 -03:00